

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraicejo

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación tarifas residencia de mayores.

El Pleno del Ayuntamiento de Jaraicejo, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2026, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la estancia, asistencia y utilización de los servicios del Centro Residencial y Centro de Día, mediante la modificación de su artículo 5.º, relativo a las tarifas, así como la incorporación de una disposición de actualización automática anual de las mismas.

El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 123, de 1 de julio de 2026, por plazo de treinta días, durante el cual los interesados pudieron examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimasen oportunas.

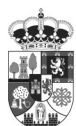
Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el propio acuerdo plenario, el acuerdo provisional queda elevado automáticamente a definitivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado Texto Refundido, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ESTANCIA, ASISTENCIA Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA

Artículo 5.º. Tarifas

Las tarifas correspondientes a las plazas acreditadas de residencia y centro de día quedan establecidas en las siguientes cuantías:



Miércoles, 19 de agosto de 2026

A) PLAZAS ACREDITADAS DE RESIDENCIA

Tarifa anterior	Incremento 15 %	Nueva tarifa
700,00 €	105,00 €	805,00 €
750,00 €	112,50 €	862,50 €
950,00 €	142,50 €	1.092,50 €
1.150,00 €	172,50 €	1.322,50 €

B) PLAZAS ACREDITADAS DE CENTRO DE DÍA

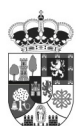
Tarifa anterior	Incremento 15 %	Nueva tarifa
190,00 €	28,50 €	218,50 €
95,00 €	14,25 €	109,25 €
210,00 €	31,50 €	241,50 €
105,00 €	15,75 €	120,75 €

Las anteriores tarifas entrarán en vigor una vez aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

ACTUALIZACIÓN ANUAL DE LAS TARIFAS

Se incorpora a la Ordenanza una disposición de actualización automática anual de las tarifas, aplicándose, a partir del ejercicio siguiente, la variación porcentual anual del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado oficialmente por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al período interanual inmediatamente anterior.

La presente modificación entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



Miércoles, 19 de agosto de 2026

Contra el presente acuerdo definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaraicejo, 17 de agosto de 2026

Mario Trabas González

ALCALDE

